



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 257.- POR EL QUE SE REFORMA
EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN XIX
DEL ARTÍCULO 290 DEL CÓDIGO PENAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo
CCIV
Número

106

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DELESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 257

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero de la fracción XIX del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 290.- ...

I. a XVIII. ...

XIX. ...

...

Al que siendo empleado de una institución financiera participe en la comisión de este delito, se le impondrá además de la pena por el robo y de la agravante señalada en el primer párrafo de la presente fracción, de tres a cinco años de prisión y de cien a trescientos días multa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Diego Eric Moreno Valle.- Secretarios.- Dip. José Isidro Moreno Árcega.- Dip. Patricia Elisa Durán Reveles.- Dip. Lizeth Marlene Sandoval Colindres.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**



Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
a 16 de diciembre de 2016.

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCUÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES**

C. VÍCTOR H. GÁLVEZ ASTORGA, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, en ejercicio de los derechos que me otorgan los artículos 51, fracción II, 55, 57, 61, fracciones I, XXXVI y XLIV, y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38, fracción IV, 41, fracción II, 51, 55, fracción VII, 62, fracción XIII, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y, 68, 70, 72 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por este conducto, me permito presentar Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone reformar el párrafo tercero de la fracción XIX del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, con el propósito fundamental de reducir el robo a cuentahabientes de instituciones bancarias y que los trabajadores de las instituciones financieras no participen en este tipo de delito, reformas que se proponen con base en las consideraciones y argumentos que se detallan en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversos municipios del estado de México y, en general, en la propia Entidad, se ha incrementado sustancialmente el delito de robo a derechohabientes de instituciones bancarias. En gran medida se debe a que los cajeros en las ventanillas, avisan de una u otra forma de los retiros realizados por los derechohabientes de las instituciones bancarias.

El robo a cuentahabientes de instituciones bancarias, se presenta cuando al interior de sucursales bancarias, o bien, al salir de cajeros automáticos, los

delincuentes detectan a clientes que realizan retiros de efectivo. Sin embargo esta modalidad de robo, puede tener una gran diversidad de factores que pueden influir en su comisión y también generalmente no sólo interviene un delincuente, sino que se ejecuta incluso con el apoyo del propio personal de la sucursal bancaria en donde fue retirado el dinero.

En los cajeros automáticos de las sucursales bancarias, el monto máximo total de los retiros está controlado, pero no el retiro directo en ventanilla de las mismas instituciones. Para hacer retiros de más de seis mil pesos por día, es necesario hacerlo directo en ventanilla, y es aquí donde los cuentahabientes pueden ser exhibidos por los propios empleados de los bancos.

La delincuencia, que para estos casos ya podríamos estar hablando de “delincuencia organizada”, busca incansablemente la manera de arribar a los cuentahabientes para arrebatárles de su dinero que han retirado, ya sea de alguna institución bancaria, o bien de un cajero automático, para que en el momento de descuido y menor presencia policiaca o de gente, cometan e robo.

Los delincuentes pueden actuar de diversas formas, y es aquí donde se registra la complejidad en la comisión del delito de robo a cuentahabientes, porque son muy variantes los modus operandis, pero el alcance de la presente iniciativa es centrar la reducción de este tipo de robo a cuentahabiente saliendo de sucursal bancaria, debido a que se está registrando en el Estado de México, cada vez más, que los delincuentes están siendo apoyados por el personal de los bancos que atienden en ventanilla.

Los asaltantes actúan con diversas variantes, sin embargo en su esencia emplean el mismo patrón. Antes, cuando menos eran por lo menos tres individuos, uno quien les da aviso a sus cómplices, uno que se encarga de conducir el vehículo para moverse o seguir al cuentahabiente y uno que actúa directamente con la víctima para despojarlo de sus valores, estando armados generalmente tanto el que se encarga de conducir como el que ejecuta el delito directamente. Pero ahora, se ha incrementado un sujeto más, que es el cajero de la sucursal bancaria que atendió al cuentahabiente, es quien realmente hace la selección de la víctima.

Precisamente en esta selección de la víctima por el cajero de la sucursal, recae la importancia de crear elementos suficientes para contrarrestar este tipo de comisión de delito, ya que los cajeros son quienes conocen los montos que retiro el cuentahabiente. Los bancos han centrado su atención en la seguridad interna de las sucursales y en las zonas externas cercanas de las mismas, pero ahora existe una zona de incidencia muy clara, detrás de ventanilla.

Los malos elementos dentro del personal del Banco, son los que “ponen la marca” sobre del cuentahabiente que ha realizado el retiro de una fuerte cantidad de dinero, porque precisamente detrás de ventanilla, no existen procedimientos de vigilancia ni de video vigilancia, estos sólo están concentrados fuera de cajeros al interior de las sucursales, o bien, en la zona de cajeros y al exterior cercano.

Están tan organizados, que antes de asaltar al cuentahabiente, planean rutas de desplazamiento y de escape, que en ocasiones implica otras unidades en diversos puntos para salir huyendo del lugar, que en general son en vehículos robados. En el estado de México no tenemos una cifra del número de robos a cuentahabientes saliendo de sucursales bancarias, o por lo menos no oficiales, pero según el Reporte de Incidencia Delictiva 2015 del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, informo que este delito incremento su incidencia un 42.1 por ciento en 2015, al cometerse 394 robos a cuentahabientes y pasar en 2015 a 560.

De acuerdo con los datos obtenidos del mismo Reporte, ocho de cada diez casos, los delincuentes asaltaron a las víctimas tras hacer retiros dentro de la sucursal. Esto quiere decir que gran parte del robo a transeúntes, realmente está siendo robo a cuentahabientes saliendo de instituciones bancarias, lo que agrava la situación porque el estado de México, es la tercera entidad del país con el mayor número de carpetas de investigación iniciadas por el robo a transeúntes. Pero más grave aún, es que también tenemos una variación de septiembre de este año contra doce meses atrás de 42.84 por ciento, de más incidencia delictiva de este tipo de robo.

El robo a cuentahabientes con la intervención o participación de personal de las propias instituciones bancarias, debe considerarse un delito de alto impacto social, porque suele incrementar su incidencia en periodos donde los ciudadanos reciben sus salarios quincenales, les reparten utilidades, reciben el pago de aguinaldo, primas vacacionales o cajas de ahorro. Lo cual, desde luego causa un alto impacto en las familias, porque ya no cuentan con el recurso incluso para comer.

El Gobierno del Estado de México, debería de implementar operativos específicos para reducir la incidencia de este tipo de robo. Debería incrementar operativos para atenuar la comisión de los mismos, utilizar más tecnología con la colaboración de las instituciones bancarias y utilizar más elementos, para reducir el número de robos a cuentahabientes saliendo de sucursales bancarias. Al referirnos a la coordinación con instituciones bancarias, es que la autoridad debe obligar a los bancos a generar procesos de vigilancia también con su propio personal.

Al ser el robo a cuentahabiente el delito de alto impacto más común en el 2015, según datos del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, ya que se denunciaron un promedio de 1.53 robos a cuentahabiente diarios, lo que equivale a un total de 560 casos ese año, y a que de los 61 delincuentes que fueron detenidos por este delito, sólo 51 fueron consignados, por la cercanía de nuestra Entidad con la propia Ciudad de México, así como por otros factores, es porque este Poder Legislativo debe prevenir para reducir los niveles de incidencia delictiva.

Un aspecto más grave es que los denunciados señalan que los delincuentes conocían el monto exacto del dinero retirado. Con lo que se comprueba que es una tendencia cada vez más común, que el personal de las instituciones bancarias que atienden en ventanilla, estén participando en la comisión de este tipo de robo, al marcar o señalar a los cuentahabientes que retiran fuertes cantidades de dinero.

Preocupados porque la comisión de delitos de robo a cuentahabientes saliendo de institución bancaria, ha incrementado sustancial su incidencia y por la gran responsabilidad social del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es porque se propone que se reforme el Código Penal del Estado de México y se incrementen las penalidades a quienes siendo personal de atención de instituciones bancarias a cuentahabientes, participen avisando a los ejecutores del delito de robo de lo retirado.

Esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, el pasado mes de mayo, realizó modificaciones al propio ordenamiento que hoy se propone sea modificado, sólo para incrementar la penalidad a quienes cometan el robo a cuentahabientes de instituciones bancarias, independientemente si este se comete con o sin violencia, pero no se determinan especificaciones concretas para el personal de atención de los bancos, por lo que la propuesta bien puede complementar la reforma realizada y ocasionar un impacto positivo en la reducción de su incidencia delictiva.

Este tipo de delitos debe considerarse con diversas agravantes porque implica incluso un tipo de delincuencia organizada. Hoy día el robo a personas que portan retiros en efectivo realizados en una institución financiera, debe considerarse a dos tipos de delincuentes, quien lo comete materialmente y quien es cómplice, avisando como personal de las instituciones. Los bancos, deben garantizar la posibilidad de demostrar que sus empleados no dieron ningún tipo de aviso.

En razón de lo expuesto anteriormente y en mi carácter de diputado presentante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, me permito solicitar el inicio del procedimiento legislativo establecido en la ley y una vez que haya sido realizado el dictamen por parte de la Comisión Legislativa a la que se determine sea turnada, se apruebe en sus términos por el Pleno Legislativo.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. VÍCTOR HUGO H. GÁLVEZ ASTORGA
(RÚBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LIX" Legislatura, fue remitido a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido plenamente por los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formular el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

El Diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga presentó a la Legislatura, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa de decreto, en ejercicio del derecho referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas derivamos del estudio correspondiente, que, la iniciativa de decreto tiene como objeto principal penalizar con agravantes el delito de robo a usuarios de instituciones bancarias.

CONSIDERACIONES

Compete a la "LIX" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Es de advertirse, como lo hace la iniciativa que en diversos municipios del Estado de México y, en general, en la propia Entidad, y aún en el país, se ha incrementado sustancialmente el delito de robo a cuentahabientes de instituciones bancarias, con la complicidad de cajeros en las ventanillas, quienes avisan de una u otra forma de los retiros realizados por los cuentahabientes de las instituciones bancarias.

Encontramos que esta modalidad de robo puede tener una gran diversidad de factores que influyen en su comisión y también, generalmente, no sólo interviene un delincuente, sino que en muchas ocasiones se ejecuta incluso con el apoyo del propio personal de la sucursal bancaria.

Por ello, creemos que podría tratarse de "delincuencia organizada", que actúa de diversas formas variando su modus operandis.

En efecto, como se precisa en la iniciativa, los asaltantes actúan con diversas variantes, sin embargo en su esencia emplean el mismo patrón. Antes, cuando menos eran por lo menos tres individuos, uno quien les da aviso a sus cómplices, uno que se encarga de conducir el vehículo para moverse o seguir al cuentahabiente y uno que actúa directamente con la víctima para despojarlo de sus valores, estando armados generalmente tanto el que se encarga de conducir como el que ejecuta el delito directamente. Pero ahora, se ha incrementado un sujeto más, que es el cajero de la sucursal bancaria que atendió al cuentahabiente, es quien realmente hace la selección de la víctima.

En este contexto, la iniciativa de decreto busca reducir este tipo de robo a cuentahabientes, apoyado por el personal de los bancos que atienden en ventanilla. Se encamina a contrarrestar este tipo de comisión de delito, pues los bancos han centrado su atención en la seguridad interna de las sucursales y en las zonas externas cercanas de las mismas, pero ahora existe una zona de incidencia muy clara, detrás de ventanilla.

Es evidente que existe un sofisticado modo de operar en el que antes de asaltar al cuentahabiente, planean rutas de desplazamiento y de escape, que en ocasiones implica otras unidades en diversos puntos para salir huyendo del lugar, que en general son en vehículos robados.

De conformidad con la iniciativa, el robo a cuentahabientes con la intervención o participación de personal de las propias instituciones bancarias, debe considerarse un delito de alto impacto social, porque suele incrementar su incidencia en periodos donde los ciudadanos reciben sus salarios quincenales, les reparten utilidades, reciben el pago de aguinaldo, primas vacacionales o cajas de ahorro, impactando en las familias, porque ya no cuentan con el recurso incluso para comer.

En consecuencia, compartimos la propuesta legislativa para reformar el Código Penal del Estado de México e incrementar las penalidades para quienes siendo personal de atención de instituciones bancarias a cuentahabientes, participen con los ejecutores del delito de robo de lo que es retirado.

Creemos que esta propuesta complementa la reforma realizada por la "LIX" Legislatura al Código Penal del Estado de México, recientemente, para incrementar el robo a cuentahabientes de instituciones bancarias, ajustando su contenido a la realidad social y a la evolución de la delincuencia y sus métodos, que exigen de la respuesta oportuna, coordinada y eficaz de las autoridades que atiendan las distintas formas de comisión delictiva, para su prevención y erradicación.

En síntesis la iniciativa de decreto mejora la legislación para combatir con mayor solidez y desalentar la delincuencia vinculada con el robo a cuentahabientes de instituciones bancarias, comprendiendo las nuevas modalidades que incluyen una compleja participación en su perpetración, por lo que, merece nuestro absoluto respaldo.

Por las razones expuestas, evidenciando la pertinencia de la iniciativa de decreto y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse en los términos del Proyecto de Decreto integrado como resultado de los trabajos de estudio, la Iniciativa por la que se reforma el Código Penal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se acompaña el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

**DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
(RÚBRICA).**

SECRETARIA

DIP. JUANA BONILLA JAIME

**DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO
(RÚBRICA).**

**DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK
(RÚBRICA).**

**DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO
(RÚBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS
(RÚBRICA).**

**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
(RÚBRICA).**

DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

**DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA
(RÚBRICA).**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT
(RÚBRICA).**

**DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO
(RÚBRICA).**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE

**DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
(RÚBRICA).**

**DIP. BRENDA MARÍA IZONTLI ALVARADO SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA
(RÚBRICA).**

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).**

PROSECRETARIO

DIP. JUANA BONILLA JAIME

**DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
(RÚBRICA).**

**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO
(RÚBRICA).**